



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00256

Acorde con el artículo 228 del C.G de P., de la prueba pericial<sup>1</sup> adosada por el extremo demandado se corre traslado a su contraparte por el lapso de tres (3) días.

En ese sentido, y por cuanto el aludido medio de convicción no se había controvertido en debida forma, se torna imprescindible la reprogramación de la audiencia convocada dentro de este asunto para esta fecha, de modo tal que se llevará a cabo el 26 de octubre de 2022 a las 2:00 p.m. Para ello las partes deberán tener en cuenta las indicaciones brindadas en autos precedentes.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 083, del 8 de agosto de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

<sup>1</sup> [33PeritazgoContador.pdf \(sharepoint.com\)](#)